

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 00217 DE 2017 SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., Y AVIATUR S.A.

Entre los suscritos a saber: **MAURICIO GAVIRIA SCHLESINGER**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.154.208 de Bogotá, quien en calidad de **VICEPRESIDENTE GRADO 08 - VICEPRESIDENCIA DE NEGOCIOS**, nombrado mediante Resolución No. 1211 del 10 de Agosto de 2012, posesionado mediante acta No. 108 del 03 de Septiembre de 2012, debidamente autorizado mediante resolución de delegación No 2166 del 09 de septiembre de 2015, obrando en nombre y Representación legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, Sociedad Anónima con Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará POSITIVA, con NIT 860 011.153-6 y por la otra parte, **SAMY BESSUDO LION**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.983.074, expedida en Bogotá, quien en calidad de Gerente General de **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.**, con NIT No 860.000.018-2, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que POSITIVA, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de Invitación Pública teniendo en cuenta la cuantía del contrato y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación que establece:

Procedimiento para la Invitación pública. Este proceso se utilizará para la contratación de bienes y servicios que tengan una cuantía superior a los quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SLMV), el cual se sujetará a las siguientes reglas: (...)"

2) Positiva Compañía de Seguros S.A., a través de la Vicepresidencia de Negocios está interesada en recibir propuestas para CONTRATAR UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE PAQUETES INTEGRALES QUE INCLUYA TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, DESPLAZAMIENTOS TERRESTRES, TOURES Y DEMÁS ASESORIA Y TRÁMITES CONEXOS CON ESTE TIPO DE SERVICIOS, PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS INCENTIVOS OBTENIDOS EN EL PLAN DE FORMACIÓN 2016.

3) Que con el fin de realizar la selección objetiva y acorde con el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Compañía, POSITIVA dio apertura a la Invitación Pública N° 2 de 2017, el día 21 de marzo de 2017 y procedió a la publicación de los términos de referencia en la página Web de la Compañía.

4) Que el día 23 de marzo de 2017, a las 9.00 AM se realizó la audiencia de aclaración de términos donde solo asistió la empresa "AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A"



000217

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 000217 DE 2017 SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., Y AVIATUR S.A.

5) Que el día 29 de marzo de 2017, a las 04:00PM, se realizó el cierre de la Invitación Pública en las oficinas de Casa Matriz de la Compañía, cumpliendo con el cronograma establecido, al cual se presentaron las firmas RECIO TURISMO S.A. y AVIATUR S.A.

6) Que dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia, se realizaron las habilitaciones jurídica, financiera, técnica y su respectiva calificación y el resultado fue publicado en la página WEB de la Compañía el día 04 de Abril de 2017 y fue el siguiente:

| | | |
|---|--|--|
|  | PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN | |
| | FORMATO CONSOLIDADO HABILITACIONES MODALIDAD PUBLICA Y CERRADA | |
| Aprobó: Sandra Cecilia Rey Tovar Gerente Compras y Contratación | Revisó: Diana Carolina Suarez Profesional Especializado | |

CONSOLIDADO HABILITACIONES INVITACIÓN PUBLICA 02 DE 2017

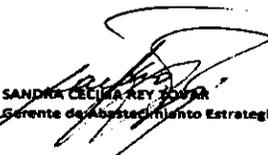
CONTRATAR UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE PAQUETES INTEGRALES QUE INCLUYA TIKETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, DESPLAZAMIENTOS TERRESTRES, TOURS Y DEMÁS ASESORIA Y TRÁMITES CONEXOS CON ESTE TIPO DE SERVICIOS, PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS INCENTIVOS OBTENIDOS EN EL PLAN DE FORMACIÓN 2016

| | RECIO TURISMO S.A. | AVIATUR S.A. |
|-------------------------|--------------------|--------------|
| Habilitación Jurídica | HABILITADA | HABILITADA |
| Habilitación Financiera | HABILITADA | HABILITADA |
| Habilitación Técnica | NO HABILITADA | HABILITADA |



SANDRA CECILIA REY TOVAR
Gerente de Abastecimiento Estratégico.

| | | |
|---|--|--|
|  | PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN | |
| | FORMATO CONSOLIDADO EVALUACION MODALIDAD PUBLICA Y CERRADA | |
| Aprobó: Sandra Cecilia Rey Tovar Gerente Compras y Contratación | Revisó: Diana Carolina Suarez Profesional Especializado | |
| CONSOLIDADO EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA INVITACIÓN PUBLICA 02 DE 2017 | | |
| CONTRATAR UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE PAQUETES INTEGRALES QUE INCLUYA TIKETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, DESPLAZAMIENTOS TERRESTRES, TOURS Y DEMÁS ASESORIA Y TRÁMITES CONEXOS CON ESTE TIPO DE SERVICIOS, PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS INCENTIVOS OBTENIDOS EN EL PLAN DE FORMACIÓN 2016 | | |
| | AVIATUR S.A. | |
| Evaluación técnica | | |
| EVALUACION ECONOMICA | 700 | |
| EL OFRECIMIENTO DE HASTA 10 TIKETES GRATUITOS PARA EL PERSONAL EN CUALQUIER RUTA A NIVEL NACIONAL, UTILIZABLES EN CUALQUIER TIEMPO | 90 | |
| OFERTA NACIONAL | 100 | |
| PUNTAJE TOTAL | 890 | |



SANDRA CECILIA REY TOVAR
Gerente de Abastecimiento Estratégico

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 000217 DE 2017 SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., Y AVIATUR S.A.

7) En virtud de lo anterior el Vicepresidente de Negocios de la Compañía suscribió el Acta de Selección a la Invitación Pública 02 de 2017, el día 12 de abril de 2017, seleccionando al proponente, **AVIATUR S.A.**, con Nit. No. 860.000.018-2, legalmente representada por el señor **SAMY BESSUDO LION**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.983.074., expedida en Bogotá, al obtener el mayor puntaje con base en los criterios de selección definidos en los términos de referencia de la Invitación Pública 02 de 2017, acta que se publicó en la página WEB de la Compañía

Toda la documentación anteriormente enunciada, la publicada en la página WEB de la Compañía, el acta de selección de la invitación pública 02 de 2017, hacen parte integral del presente contrato

8) Que EL CONTRATISTA no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

9) Que el presupuesto estimado para la contratación fue de **QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$580.000.000.00)** Incluido IVA. Respaldados con el CDP No 2017000240 expedido el 23 de febrero de 2017 por la suma de \$630.000.000.00

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga a la prestación de servicios y suministro de paquetes integrales que incluya tiquetes aéreos nacionales e internacionales, alojamiento, alimentación, desplazamientos terrestres, tours y demás asesoría y trámites conexos con este tipo de servicios, para el reconocimiento de los incentivos obtenidos en el plan de formación 2016.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que los servicios, actividades a prestar y realizar están descritas en los términos de referencia de la Invitación Pública N° 02 de 2017, la propuesta del contratista con sus anexos y documentos que hacen parte integral del presente contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: Además de lo anterior, el proponente debe tener en cuenta las siguientes características mínimas:

• **Especificaciones**

Estadía de 7 días 6 noches para un máximo de 50 personas a todo costo que incluya tiquetes aéreos en la ruta Bogotá - Barcelona – Paris – Bogotá, con alojamiento en habitación doble (aproximadamente 23 habitaciones) sencilla (aproximadamente 4 habitaciones) en un hotel de mínimo cuatro (4) o cinco (5) estrellas que ofrezca alimentación completa para el número de personas requeridas (desayuno, almuerzo y cena) además snaks, traslado aeropuerto – hotel – aeropuerto, impuesto y seguro hotelero tours incluido.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 00217 DE 2017 SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., Y AVIATUR S.A.

• **Sitios de atención**

En los principales aeropuertos de Colombia: Barranquilla, Cali, Cartagena, Medellín, San Andres, Bogotá y Santa Marta. ✓

• **Tramitan:**

Pago de impuestos (de aeropuerto y de salida del país)
Chequeo del tiquete y del equipaje ante la Aerolínea
Asignación de silla y emisión de tarjeta de embarque ✓

• Coordinará las conexiones apropiadas para trasladar a los asistentes desde el lugar de origen en Colombia hacia Bogotá y de ahí, hasta su destino y su respectivo regreso de origen. ✓

• Acordarán con las Aerolíneas la expedición de pasabordos anticipados para una mejor atención, tanto a la ida como al regreso. ✓

• **Especificaciones del servicio:**

Las especificaciones del servicio tarifas, hoteles, traslados, alimentación, tours, agendas y demás actividades del paquete integral son las establecidas en la oferta presentada por el contratista. ✓

CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD:

Por este contrato POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA. ✓

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y especificidades señaladas en los términos de referencia de la Invitación Publica 02 de 2017, el contratista en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

- Cumplir con el objeto contractual. ✓
- Guardar absoluta confidencialidad del "know how" de los procesos y directrices de positiva compañía de seguros s.a., que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato. ✓
- Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones. ✓
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. ✓

10

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 00217 DE 2017 SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., Y AVIATUR S.A.

- Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
- Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad industrial.
- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
- Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

- Suministrar alojamiento a los intermediarios y asistentes en hoteles de primera categoría (nacional e internacional).
- Garantizar el servicio de alimentación tanto en el hotel como en las actividades.
- Contratar las actividades complementarias (tours).
- Contratar los traslados (terrestres y aéreos, nacionales e internacionales).
- Contratar un seguro médico internacional para cada uno de los asistentes al plan de formación.
- Suministrar un tour líder que esté pendiente de toda la logística y actividades.
- Entrega de 8 tiquetes one way en ruta nacional ofrecidas en la propuesta como valores agregados.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Evaluar periódicamente el desempeño de **EL CONTRATISTA**.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MTE (\$534.559.285.00)** valor que incluye IVA, suma que será pagada por Positiva Compañía de Seguros S.A. previa presentación de la factura por concepto de los servicios prestados con la certificación de recibido a satisfacción

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 00217 DE 2017 SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y AVIATUR S.A.

expedida por el Supervisor designado del contrato, dentro de los 30 días, posteriores a la radicación de la factura con sus soportes.

PARÁGRAFO.- Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

CLÁUSULA SEXTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

POSITIVA cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. N° 2017000240 del 23 de febrero de 2017 por la suma de \$630.000.000.00, el cual será afectado en la suma de \$534.559.285.00 por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO:

El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2017, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. c) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de *Entidades Estatales* por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b) **Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. c) **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 000217 DE 2017 SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A., Y AVIATUR S.A.

suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más d) Responsabilidad Civil Extracontractual, por suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EI CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente, deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DÉCIMA. - INDENNIDAD

EI CONTRATISTA con la aceptación del presente **CONTRATO**, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **CONTRATISTAS** o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del presente contrato será coordinado en el territorio nacional y ejecutado en territorio nacional y extranjero.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No DE 2017 SUSCRITO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., Y AVIATUR S.A.**

de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, en virtud del presente CONTRATO y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL CONTRATISTA pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente CONTRATO, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARAGARFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de POSITIVA.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter

000217
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 000217 DE 2017 SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., Y AVIATUR S.A.

exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- SUPERVISIÓN:

La supervisión de este contrato estará a cargo de la Gerente de Canales de la Vicepresidencia de Negocios de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. ✓

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- LIQUIDACIÓN:

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación. ✓

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de POSITIVA. ✓

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además EL CONTRATISTA se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por POSITIVA, con lo cual a partir de la fecha EL CONTRATISTA y/o sus funcionarios se entiende que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que EL CONTRATISTA pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA, EL CONTRATISTA tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación del mismo por dos (2) años. Esta cláusula y sus implicaciones, aplican de manera igual para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados o se sean de conocimiento desde EL CONTRATISTA a POSITIVA. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de POSITIVA.

PARAGRAFO PRIMERO Protección de los datos personales: En el evento que EL CONTRATISTA en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

000217
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 000217 DE 2017 SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., Y AVIATUR S.A.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de POSITIVA, EL CONTRATISTA se obliga en caso de ser necesario únicamente a carnetizar, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de POSITIVA en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

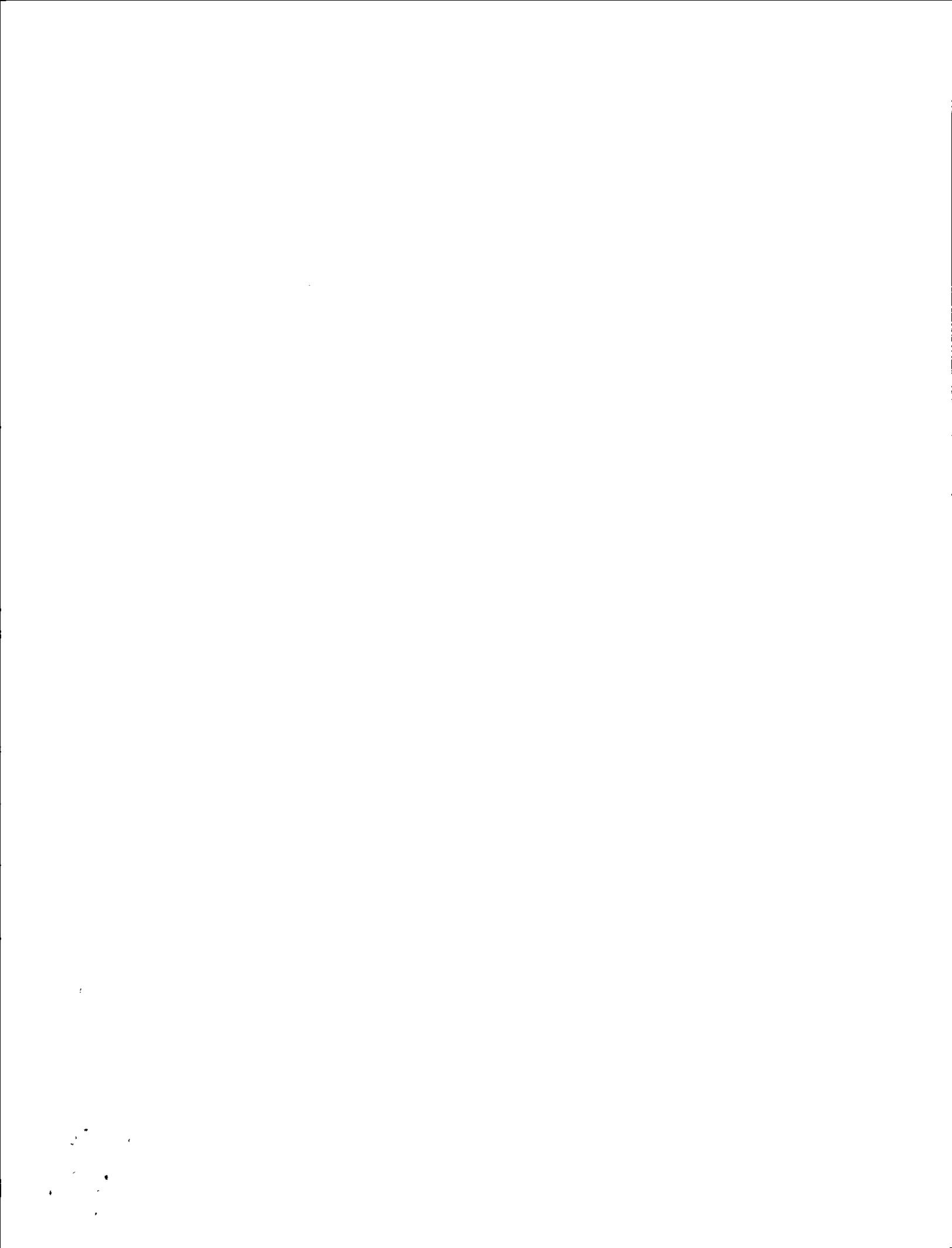
Además de la confidencialidad a que se compromete EL CONTRATISTA, en el evento que para la prestación del servicio POSITIVA deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de EL CONTRATISTA. Al final del plazo de ejecución, EL CONTRATISTA deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir EL CONTRATISTA en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a EL CONTRATISTA, este deberá proceder a informar en forma inmediata a POSITIVA, a través de quien ejerce la SUPERVISIÓN del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a EL CONTRATISTA, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.



000217
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No DE 2017 SUSCRITO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., Y AVIATUR S.A.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de EL CONTRATISTA los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE PRESTADOR DE SERVICIOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

EL CONTRATISTA se obliga a la presentación de documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

1. Afiliación y pagos a Seguridad Social.
2. Reglamento Higiene y Seguridad Industrial.
3. Políticas de calidad, S&SOA y/o Ambiental.
4. Programa de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional.
5. Constancia de Capacitación en prevención y atención de emergencias de la empresa.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del CONTRATANTE o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, se adhieren a las políticas de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de la Compañía, contenidas en el Manual de Requisitos y Obligaciones de contratistas en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, el cual hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

Este CONTRATO se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes, Positiva realizará el trámite administrativo de elaboración del registro presupuestal y legalizado con la aprobación de las garantías.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

10



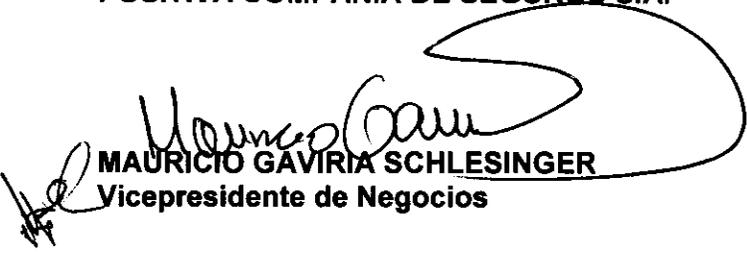
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00217 DE 2017 SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., Y AVIATUR S.A.

En constancia se firma el presente contrato, a los

27 ABR 2017

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

EL CONTRATISTA


MAURICIO GAVIRIA SCHLESINGER
Vicepresidente de Negocios


SAMY BESSUDO LION
Representante Legal

Elaboró: Miguel Molina
Revisó: Omar Vanegas
Aprobó: Sandra Rey

